



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

CUMPLIMIENTO DEL DEBER COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL
Y LA FUNCIÓN POLICIAL EN LIMA SUR 2021 - 2022

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORAS

DANA YOVITZA QUISPE REYES
ORCID: 0000-0001-9212-1341

MELANIE HILARY MENDOZA SANTOS
ORCID:0000-0003-1183-5719

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2022



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Quispe Reyes, D. Y., & Mendoza Santos, M. H. (2022). *Cumplimiento del deber como eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021 - 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Dana Yovitza Quispe Reyes
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	46201542
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9212-1341
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Melanie Hilary Mendoza Santos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47702237
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1183-5719
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42242850
Datos de la investigación	

Título de la investigación	Cumplimiento del deber como eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021 - 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque Interdisciplinario de la Ciencia Jurídica
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"CUMPLIMIENTO DEL DEBER COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL Y LA FUNCIÓN POLICIAL EN LIMA SUR 2021-2022"

Presentado por la Bachillera:

DANA YOVITZA QUISPE REYES

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 19 días del mes de diciembre del año 2022.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Vocal



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"CUMPLIMIENTO DEL DEBER COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL Y LA FUNCIÓN POLICIAL EN LIMA SUR 2021- 2022"

Presentado por la Bachillera:

MELANIE HILARY MENDOZA SANTOS

Para optar el Título Profesional de Abogado
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

.....

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 19 días del mes de diciembre del año 2022.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

CUMPLIMIENTO DEL DEBER COMO EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL Y LA FUNCIÓN POLICIAL EN LIMA SUR 2021-2022.

De las bachilleres DANA YOVIRZA QUISPE REYES y MELANI HILARY MENDOZA SANTOS; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 20 de enero de 2023



MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

DNI: 41058938

DEDICATORIA

A nuestros padres, por ser nuestra fuente de inspiración y motivación, su sacrificio y paciencia nos llevó hasta convertirnos en lo que somos; y a nosotras mismas, por superar las dificultades surgidas, laborando con ahínco y esmero en pro de nuestra superación.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser la luz incondicional que ha guiado nuestro camino. A la ilustre Universidad Autónoma del Perú. A nuestros catedráticos, quienes supieron impartir sus valiosos conocimientos con mucho esmero.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Objetivos de la investigación.....	16
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	17
1.5. Limitaciones de la investigación.....	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	19
2.2. Bases teóricas y científicas	24
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	28
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	30
3.2. Población y muestra.....	30
3.3. Hipótesis	31
3.4. Variables – Operacionalización.....	32
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	33
3.6. Procesamiento de los datos.....	33
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	35
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	38
4.3. Contrastación de hipótesis.....	50
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	53
5.2. Conclusiones.....	55
5.3. Recomendaciones.....	55
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Operacionalización de la variable 1
Tabla 4	Operacionalización de la variable 2
Tabla 5	Cantidad de sujetos encuestados
Tabla 6	Fiabilidad obtenida
Tabla 7	Estadísticas de los ítems
Tabla 8	Resultado de, el efectivo policial actúa en razón del cumplimiento de su deber
Tabla 9	Resultado de, la denegación o deficiente apoyo policial policía al civil debe ser penado
Tabla 10	Resultado de, la eximente de responsabilidad penal respecto al uso de su arma por el efectivo policial es adecuado
Tabla 11	Resultado de, el efectivo policía se encuentra en peligro inminente
Tabla 12	Resultado de, existe una contradicción en la norma jurídica sobre la eximente de responsabilidad penal y el ejercicio del cumplimiento del deber policial
Tabla 13	Resultado de, el efectivo policial tiene una adecuada instrucción jurídica
Tabla 14	Resultado de, el efectivo policial cumple a cabalidad su función referente a sus deberes castrenses
Tabla 15	Resultado de, el efectivo policial se siente obligado a cumplir sus funciones castrenses
Tabla 16	Resultado de, el efectivo policial se siente identificado con el servicio a la ciudadanía
Tabla 17	Resultado de, el efectivo policial es consciente de garantizar el orden interno del país
Tabla 18	Resultado de, el efectivo policial, dentro de las 24 horas del día, ejerce su función de ayuda y servicio a la ciudadanía
Tabla 19	Resultado de, el efectivo policial se siente protegido por las normas de eximente de responsabilidad

Tabla 20	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 21	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 22	Contrastación de la hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, el efectivo policial actúa en razón del cumplimiento de su deber
- Figura 2 Resultado de, la denegación o deficiente apoyo policial policía al civil debe ser penado
- Figura 3 Resultado de, la eximente de responsabilidad penal respecto al uso de su arma por el efectivo policial es adecuado
- Figura 4 Resultado de, el efectivo policía se encuentra en peligro inminente
- Figura 5 Resultado de, existe una contradicción en la norma jurídica sobre la eximente de responsabilidad penal y el ejercicio del cumplimiento del deber policial
- Figura 6 Resultado de, el efectivo policial tiene una adecuada instrucción jurídica
- Figura 7 Resultado de, el efectivo policial cumple a cabalidad su función referente a sus deberes castrenses
- Figura 8 Resultado de, el efectivo policial se siente obligado a cumplir sus funciones castrenses
- Figura 9 Resultado de, el efectivo policial se siente identificado con el servicio a la ciudadanía
- Figura 10 Resultado de, el efectivo policial es consciente de garantizar el orden interno del país
- Figura 11 Resultado de, el efectivo policial, dentro de las 24 horas del día, ejerce su función de ayuda y servicio a la ciudadanía
- Figura 12 Resultado de, el efectivo policial se siente protegido por las normas de eximente de responsabilidad

CUMPLIMIENTO DEL DEBER COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL Y LA FUNCIÓN POLICIAL EN LIMA SUR 2021 – 2022

DANA YOVITZA QUISPE REYER
MELANIE HILARY MENDOZA SANTOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El trabajo de investigación ha tratado, sobre el aspecto controvertido de la eximente de responsabilidad penal, en la actuación policial; la misma que ha tenido como objetivo determinar la relación de dicha eximente con la función policial. La metodología estableció la aplicación de un tipo de estudio de carácter básico por el hecho de que sirve como fundamento para otras investigaciones, respecto al enfoque de estudio, se tuvo la aplicación de un enfoque cuantitativo, ya que se aplicó la estadística para efectos de medir las variables en su relación directa y paralelamente para contrastar la hipótesis, de modo que se estableció un diseño correlacional, así mismo también se estableció un diseño no experimental y transversal, para la recolección de datos se aplicó la encuesta junto con el instrumento del cuestionario. Se ha llegado a la conclusión de la existencia de la relación de la eximente de responsabilidad penal con respecto de la función policial, esta relación es que existe una norma que ampara la protección a los efectivos policiales, en su correspondiente procedimiento de labor activa y en su accionar diario con respecto de la protección de los ciudadanos por la inseguridad que vive el país, pero que también es importante que los operadores de justicia procedan de acuerdo a los hechos, en vinculación con la norma.

Palabras clave: Responsabilidad penal, función policial, control de legalidad, seguridad ciudadana.

FULFILLMENT OF DUTY AS EXEMPTION FROM CRIMINAL LIABILITY AND THE POLICE FUNCTION IN SOUTH LIMA 2021 – 2022

DANA YOVITZA QUISPE REYER
MELANIE HILARY MENDOZA SANTOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The research work has dealt with the controversial aspect of exemption from criminal liability, in police action; the same one that has had the objective of determining the relationship of said defense with the police function. The methodology established the application of a type of study of a basic nature due to the fact that it serves as a foundation for other investigations, regarding the study approach, a quantitative approach was applied, since statistics were applied for the purpose of measuring the variables in their direct and parallel relationship to contrast the hypothesis, so that a correlational design was established, likewise a non-experimental and cross-sectional design was also established, for data collection the survey was applied together with the questionnaire instrument. The conclusion has been reached about the existence of the relationship of exemption from criminal responsibility with respect to the police function, this relationship is that there is a rule that protects the protection of police officers, in their corresponding procedure of their active work in their daily actions regarding the protection of citizens in the insecurity that the country is experiencing, but that it is also important that justice operators proceed according to the facts in connection with the norm.

Keywords: Criminal responsibility, police function, control of legality, citizen security.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación ha desarrollado aspectos importantes al plantear el tema de la eximente de responsabilidad penal, en cuestión de la función policial, cuando el efectivo policial realiza una conducta de propia defensa e intervenciones a delincuentes y el resultado está determinado en aspectos normativos paradójicos que, por un lado, se plantean eximentes y por otro lado aspectos de cumplimiento de deberes, por lo cual viene a ser un problema real y concreto.

Es importante mencionar que el Estado, ha observado dicha controversia por lo cual ha establecido determinadas normas para poder dar confianza a la autoridad policial en su proceder, y que los operadores de justicia deben aplicar bien estas medidas jurídicas; en todo caso la investigación se ha planteado indicando la manera como se relaciona la eximente de responsabilidad penal con la función policial, y que los objetivos se han previsto en la principal cuando se ha señalado al manera de relación del cumplimiento del deber con la obligación de la función pública.

Por otra parte, los resultados obtenidos han establecido que existe una relación de la eximente de responsabilidad penal, con la función policial, en razón de que existe la norma pero que esta debe cumplirse bajo el principio de legalidad.

Por último, se precisa que el contenido de la presente tesis se ha dividido en 5 capítulos:

Capítulo I, problema de investigación, esta secuencia ha contenido la formulación del problema, los objetivos generales y específicos, las justificaciones y las limitaciones de estudio.

Capítulo II, marco teórico, esta secuencia ha implicado que se establezcan los antecedentes y los términos básicos, de ahí que se han conceptualizado los temas de derecho civil.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se ha descrito la metodología, tipo y diseño de la investigación, los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, también se consignó a la población, muestra y las hipótesis.

Capítulo IV, resultados obtenidos, esta secuencia contiene los resultados de la investigación los cuales fueron obtenidos mediante el instrumento del cuestionario, y por ello se pudo ejercer el debate de los mismos que permitieron demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas de la investigación.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta última secuencia de la investigación se ha puesto en debate los resultados obtenidos para determinar la similitud o diferencia con los demás estudios previos establecidos en la investigación, y finalmente, se formularon las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La temática de estudio se encuentra ampliamente relacionada a una constante problemática social que es la inseguridad ciudadana, y bien podría representar parte de las causales del aumento palpable de la delincuencia en Perú, y esto en razón a que en la actualidad existen casos expuestos por los medios de comunicación, donde se conoce de sanciones impuesta por los operadores de justicia hacia efectivos policiales quienes en cumplimiento de sus funciones causan lesiones o muerte, siendo acusados de delitos como homicidio simple en base al afán garantista que tiene el sistema jurisdiccional, quienes por desconocimiento desnaturalizan el llamado cumplimiento del deber del policía y los niveles del uso de la fuerza, deviniendo en penas de prisión efectiva para agentes del orden que actúan en base a la finalidad esencial de su creación, recogida en el enunciado 166 del texto constitucional peruano.

Tal vez el caso más representativo relacionado con el fondo tratado, es la del policía Elvis Joel Miranda Rojas, acusado de abuso de autoridad y homicidio simple por representantes del Ministerio Público y privado de su libertad de manera preventiva, solicitándose una condena de 20 años de prisión y el pago de una reparación civil de 80 mil soles, por haber abatido a Juan Carlos Chocán, acusado de haber robado la billetera a dos ciudadanos en el distrito de Castilla, región Piura, basándose en el argumento del abuso de uso de arma de fuego del agente, sin mediar que, para la ejecución de funciones frente a peligro real, el policía debe cumplir con protocolos recogidos en el Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial.

En virtud al tema expuesto, el Estado puso en relieve a la Ley N° 31012 Ley de protección policial (2019) la cual expuso lo siguiente:

Se modifica el enunciado 11 del artículo 20 del Código Penal, el cual hace mención a la exención de responsabilidad penal, a fin de dejar en claro la función de los efectivos policiales junto con el de las fuerzas armadas respecto al uso de armas. (p. 3)

No obstante, esta ley ha sido objeto de críticas, por considerarse un mecanismo de impunidad para aquellos agentes que hagan uso desmedido de la fuerza o que abusando su autoridad violen los derechos humanos; de ahí que, esta norma establece un equilibrio en razón de defensa de los derechos fundamentales consagrados por medio del texto constitucional, por lo cual no se permite hacer abuso del derecho que se le concede al efectivo policial en función de su actuación, todo lo tiene que realizar dentro del orden social y acorde al respeto de los derechos, dado que de lo contrario estaría incurriendo en conducta delictiva y por ende en responsabilidad penal y con esta situación no existe impunidad policial.

Así mismo, se resalta que el propósito del presente trabajo es la de exponer fundamentos relacionados a la eximente de responsabilidad para efectivos que en cumplimiento del deber hayan ocasionado lesión o muerte, debido a la concurrencia de causas justificantes contemplada en la norma punitiva sustantiva; y asimismo referida ley que regula el uso de la fuerza por la Policía Nacional del Perú; hace mención que una conducta en realización de su función no sería típica y estaría justificada y sería lícita, escapando de lo antijurídico, siempre que se verifique el cumplimiento de los principios del uso de la fuerza, como legalidad, necesidad y proporcionalidad; sin atender aquellos casos donde la falta de cuidado del policía al no contemplar los principios ni realizar la adecuada valoración del entorno en que desencadenen una respuesta letal imprudente, lo cual sí debe de ser sancionado por el régimen legal.

El efectivo policial, desde su formación en la escuela, toma conocimiento de sus funciones, la misma que está debidamente reglamentada por lo que su conducta activa en salvaguarda de actos que constituyan lesiones a los bienes jurídicos protegidos por el ordenamiento jurídico peruano; por lo que será sancionado si incurre en demora o inacción como lo establece el artículo 378 del Código Penal (2004) el cual ha manifestado que: “El efectivo policial que omite la función de brindar auxilio requerido por la autoridad civil, será sancionado penalmente por medio de una pena privativa de libertad no mayor de 2 años” (p. 223). Por ello resulta contradictorio que la imposición de la acción sea sancionada por el mismo código, pues se actúa en cumplimiento de un deber dispuesto por las normas vigentes.

De modo que, la figura legal de cumplimiento del deber que tiene el régimen policial de garantizar el orden y la seguridad, es un deber jurídico tal como lo establece el texto constitucional junto con los demás parámetros legales del Estado. Este fundamento expresa la acción de obrar como una conducta exigida a miembros pertenecientes a la Policía Nacional del Perú, y no como un deber moral, del que puedan sustraerse ya que la omisión de acción en situaciones donde el policía está llamado a ejercer sus funciones en salvaguarda de la integridad de la comunidad es sancionable como ya se había mencionado, por lo que la eximente de responsabilidad debe ser tratada bajo este punto, empero se advierte que en casos tales como lo acontecido con el efectivo policial Elvis Miranda, no se evalúa la concurrencia de factores motivados y legales que enmarquen la actuación como producto del cumplimiento del deber policial.

De ahí que, cuando existe una obligación de actuar, abarca más allá que un acto permisivo para los efectivos policiales, siendo su omisión de acción un delito sancionable.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera se relaciona la eximente de responsabilidad penal con la función policial en Lima Sur 2021 - 2022?

Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona el cumplimiento del deber con la obligación en el ejercicio de la función policial?

¿De qué manera se relaciona la función policial con el ejercicio del poder policial?

Tabla 1

Proceso de dimensionalidad de la variable 1

Variable 1	Dimensiones
Eximente de responsabilidad penal	1.- Cumplimiento del deber 2.- Peligro real e inminente

Tabla 2

Proceso de dimensionalidad de la variable 2

Variable 2	Dimensiones
Función policial	1.- Obligación en el ejercicio de la función 2.- Ejercicio de la función policial

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar la relación entre la eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021-2022.

Objetivos específicos

Determinar de qué manera se relaciona el cumplimiento del deber con la obligación en el ejercicio de la función policial.

Determinar de qué manera se relaciona la función policial con el ejercicio del poder policial.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

Para la justificación teórica, ha sido necesario enfocarse en la mala interpretación por parte de operadores de justicia quienes imponen, incluso detienen, de manera preventiva, a efectivos policiales que hacen uso de su arma de fuego en cumplimiento de su deber, no realizando las valoraciones correspondientes y causando que los policías pierdan su libertad.

Justificación práctica

La problemática principal ha implicado a que se expongan los mecanismos legales en los que se basa el actuar policial para la ejecución de su función, con la finalidad de que se llegue a una mejor valoración de los hechos para evitar sanciones referidas a este contexto.

Justificación metodológica

La recolección de datos implicó que se estableciera el cuestionario como instrumento cuantitativo de medición de variables, y por ello, ha sido viable contrastar las hipótesis.

1.5. Limitaciones de la investigación

Según los alcances de estudio, se determinó que no ha existido ningún tipo de limitación que haya irrumpido el desarrollo de la pesquisa.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Banquez (2021) puso de manifiesto a su estudio sobre, el control material de la acusación y la función judicial en Colombia. En donde se ha tenido como conclusión que la justicia penal policial es un foro encardado de administrar justicia por mandato constitucional, brindando una cobertura de protección y fiabilidad legal ineludible hacia los receptores de la ley policial para el correcto ejercicio de su función acorde a ley.

Silva (2021) hizo mención a su estudio sobre, fuerzas de orden y seguridad. Este estudio ha tratado sobre el proyecto de ley busca efectuar medidas para el ámbito de la seguridad ciudadana, proponiéndose así una serie de gestiones que buscan fortalecer las disposiciones de los efectivos policiales para la prevención del delito a nivel nacional. Ha tenido como objetivo explorar la posibilidad del proyecto de ley de especialización preferente en las funciones policiales para obtener los objetivos definidos para el efectivo policial, de enfoque con carácter mixto, en el cual se ajustan metodologías cuantitativas y cualitativas de investigación, las que permitió describir el proyecto de ley, sus objetivos y analizar su coherencia, viabilidad y posibles implicancias, teniendo como conclusión que todos los ámbitos deben mejorar el entendimiento acotado del problema de especialización preferente de funciones policiales para dar soluciones acotadas en el ámbito de la función policial.

Quevedo y Freire (2020) pusieron de manifiesto a la eximencia de la responsabilidad penal y la función policial. Los autores han tratado sobre la problemática relacionada al considerable aumento de caos delincencial y a la labor protectora realizada por la policía en salvaguarda de los derechos de ciudadanos, por lo que analizó las diferentes perspectivas bajo lo cual se pueda eximir a los agentes

policiales en cumplimiento de su deber en escenarios que generan peligro o daño a terceros, siendo su objetivo identificar las circunstancias que permitan eximir de responsabilidad penal por muerte provocada bajo el actuar policial, teniendo en consideración las normas jurídicas. Se concluyó que es necesaria la implementación de un procedimiento especial que garantice el accionar de los policías bajo el mencionado contexto a fin de brindar seguridad jurídica para que el agente afronte un proceso justo.

Andrade y Molina (2015) establecieron su estudio sobre, la función policial y los derechos humanos, el presente trabajo de investigación ha tratado acerca de la falta de comprensión de la realidad de quienes son defensores de los derechos humanos, cuando el efectivo policial hace uso de su arma reglamentaria para hacer ejercer la función que el Estado le confiere la policía utiliza esto como excusa para eludir sus responsabilidades. Ha tenido como objetivo Acrecentar los conocimientos concernientes al uso diferenciado de la fuerza dentro de las filas de la institución policial, con el propósito de mejorar la labor y desempeño que prestan los miembros policiales.

Cano (2015) estableció la pesquisa sobre, la responsabilidad penal y el Estado de derecho. El autor en su trabajo de investigación ha señalado que se debería analizar la llamada tortura de rescate como justificante o exculpante jurídicamente para funcionarios públicos que hacen uso de la fuerza o tortura en situaciones excepcionales en aras de salvar la vida de una o muchas personas, teniendo como objetivo estudiar y determinar un resquicio para que la violencia física o psíquica se pueda llegar a justificar en situaciones excepcionales, para lo cual se utilizó un doble enfoque (cualitativo y cuantitativo) basándose en un caso sucedido en el año 2002 en Alemania, donde la policía empleó amenaza de tortura a un sujeto detenido,

considerado responsable del secuestro de un menor de edad, cuya vida estaba en riesgo. Se concluyó que se debe mantener la prohibición de la tortura, pero dentro de una perspectiva moral podría estar justificada, debido a que cualquier persona posee la ilimitada obligación moral de salvar la vida de aquellos que se sitúan en riesgo.

Nacarino (2015) hizo mención a su estudio sobre, cumplimiento del deber policial y la seguridad pública. El autor se enfocó en el análisis de la eximente de responsabilidad penal relacionado al uso de armas de parte de los cuerpos policiales y de los requisitos que se deben cumplir para que dicha figura sea aplicada por los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de que agentes del orden que usen medios no idóneos no puedan beneficiarse de esta eximente, se concluyó que se debe aportar criterios objetivos para la correcta utilización de la eximente con la finalidad de que no se confunda el uso de la fuerza con utilización de violencia de parte de agentes del orden.

Ruiz (2015) hizo mención a su estudio sobre, detención policial y uso de la fuerza. Habiéndose establecido que, de acuerdo a las normas legales intervinientes en la práctica de la detención, especialmente al uso de la fuerza ejercido por lo efectivos policiales, se ofrecen garantías constitucionales suficientes para determinar que la detención se realice conforme a las disposiciones legales, teniendo como objetivo establecer criterios que sirvan para valorar los elementos detonantes y justificantes del recurso de la coerción, de acuerdo a la situación afrontada por agentes policiales, utilizando un enfoque cuantitativo y con una muestra de 300 efectivos policiales de diferentes dependencias y utilizando el cuestionario para recolectar datos. Se concluyó que, si bien la detención es una atribución legal para las fuerzas del orden, este debe ser ejercido con el máximo respeto, teniendo en

cuenta las legislaciones nacionales e internacionales para garantizar la convivencia pacífica observando su carácter preventivo antes que el punitivo.

Antecedentes nacionales

Espinoza (2022) el trabajo de investigación ha tratado acerca de la función policial en defensa de la seguridad ciudadana ante un delito, en el cual un efectivo policial debe actuar de inmediato para contrarrestar el hecho punible siempre que se atente a la vida de la víctima en el marco de la normatividad. De ahí que, los efectivos policiales deben hacer prevalecer la atribución que el Estado les confiere, otorgándole esta legitimidad a los actos que cumple en función de garantizar el orden interno, siempre que no contravenga al orden constitucional.

Chávez (2021) puso de manifiesto a su estudio sobre, incidencia de la función policial y la seguridad ciudadana. El presente trabajo de investigación ha tratado acerca de la problemática que acarrea nuestro país frente a la alta ola delincencial y la función del policía al momento de actuar frente a un peligro real inminente. Se concluyó que la función policial ha incurrido significativamente dentro de las deficiencias institucionales respecto a la seguridad ciudadana.

Manguinuri (2021) hizo mención a su estudio sobre, gestión administrativa y la función policial. El presente trabajo de investigación ha tratado acerca de la función que ejerce el efectivo policial en la coyuntura que atravesamos, siendo a veces una labor difícil debido a la inseguridad que impera en las calles y más aún en esta época de mucha penuria, justificándose muchos al momento de delinquir, por ello la función del policía ha tomado una esencial importancia para resguardar la seguridad pública. Se concluyó que, el régimen policial cumple una labor fundamental respecto a la seguridad ciudadana a fin de proteger a la ciudadanía.

Mauricio (2021) hizo mención a su estudio sobre, el uso de la fuerza y la inaplicación de la prisión preventiva. El trabajo de investigación ha tratado sobre la mala interpretación en la que incurren los fiscales y los jueces de investigación preparatoria al poner en marcha el uso del apartado 268 del Código Penal, por cuanto, existen determinados agentes policiales que se encuentran presos de manera preventiva que habiendo ejercido su función policial y uso de fuerza ante un peligro letal, se les impone una medida cautelar excepcional y lesiva, vulnerando su derecho a la libertad, no realizándose un debido análisis de los diferentes dispositivos legales que se deben tener en consideración para su análisis y correcta aplicación del apartado 268 del Código Penal. Por último, se ha concluido que los policías deben basarse en el decreto legislativo 1186, para el uso adecuado de la fuerza y su consecuente inaplicación de la prisión preventiva.

Díaz y Ortega (2020) hicieron mención a su estudio sobre, criterios jurídicos que interpretan la actuación del ministerio público y los derechos humanos. La investigación ha tratado sobre los fundamentos jurídicos relacionados a la responsabilidad penal del personal policial para la interpretación del párrafo 11, apartado 20 del Código Penal, y su relación con el aumento de inseguridad ciudadana. Se concluyó que, el inciso 8 del apartado 20 del Código Penal, regula el uso de armas por las fuerzas armadas y policiales, mientras que el inciso 11 señala de manera expresa causales que eximen o podrían atenuar la responsabilidad penal de los mismos.

Montenegro (2020) estableció su estudio sobre, eximentes de responsabilidad penal y el accionar policial. La investigación se ha enfocado en analizar la responsabilidad penal del efectivo policial, quien en cumplimiento de su deber hace uso del empleo del arma de fuego; ya que se debería tener como referencia el

principio de razonabilidad y creación de la ley penal 31012 bajo lo cual no se puede mandar prisión preventiva por la causal expuesta previamente. De ahí que, si las nuevas disposiciones legales son suficientes para la aplicación correcta del empleo de la fuerza, usando arma de fuego en intervenciones policiales. Se concluyó que, existe la importancia del párrafo 11 del artículo 20 del Código Penal, por cuanto, coadyuva en mitigar las acciones criminales realizadas, por lo cual debería mantenerse vigente.

Melon (2018) hizo mención a su estudio sobre, afectación del debido proceso y la función policial. El presente trabajo de investigación ha tratado acerca de los efectivos policiales quienes deben cumplir con las funciones conferidas por el Estado, respetando de este modo el debido proceso penal en el marco de sus funciones como tal. Se concluyó que, los encargados del orden deben tener una mejor capacitación en cuanto a la implementación del NCPP, y de esta manera no desconozcan la importancia del cumplimiento, lo que causa que procedan de modo ineficiente.

2.2. Bases teóricas y científicas

Teoría del delito

Villavicencio (2019) ha enfatizado que:

El fiscal al momento de realizar la acusación debe valorar los hechos para determinar si constituye delito, para lo cual debe aplicar la teoría del delito, no obstante debe cerciorarse si la conducta es típica, antijurídica y que no presente causales de inculpabilidad, siendo este mismo mecanismo el que debe adoptar la defensa, con la finalidad de establecer si el delito imputado es atípico o existe alguna causa de justificación que elimine la antijuridicidad o alguna causal de inculpabilidad. (p. 55)

En ese sentido se entiende por teoría del delito a los elementos que constituidos en su totalidad pueden establecer consecuencias jurídicas penales sobre una acción realizada por el hombre. Aquellos elementos son los siguientes:

Acción u omisión voluntaria

Debe existir la intención, descartando las acciones realizadas por fuera irresistible, acto reflejo u otros que sean generados por patologías (sueño, sonambulismo, hipnotismo).

El delito es un acto típico, es decir la acción debe constituirse al tipo penal ya que nadie puede ser sancionado por aquello que está prohibido.

Debe ser antijurídico

Esto es porque se lesiona un bien jurídico debe estar en contra de la norma jurídica, y no deben existir causales que justifiquen la acción, por ello en el presente trabajo de investigación planteamos que el cumplimiento del deber constituye una causa de justificación por lo que no se cumple con este elemento necesario para la afirmación de un delito.

Culpabilidad

Debe de ligarse los elementos como imputabilidad, dolo o culpa, exigibilidad de un comportamiento distinto.

Punibilidad

Es aquella privación de un bien jurídico a la persona que haya cometido un delito.

Por ello, según la teoría expuesta, aquellas sanciones impuestas cuando se determina una acción que presenta causa de justificación deberían ser revocadas, debido a que la acción es amparada por el mismo código, resultando de este modo

que la conducta típica se ha realizado en cumplimiento del deber se excluye la culpabilidad.

Teoría de la imputación objetiva

Según Villavicencio (2019) esta teoría ha manifestado que:

Dentro de esta conjetura se establece la existencia de un nexo causal entre la conducta del sujeto y el resultado material, la misma que tiene por finalidad proponer conceptos que funcionan a modo de filtro para esclarecer si una conducta viene a ser propensa de ser considerada típicamente objetiva o no, con miras a comprobar si la acción realizada ha originado un peligro negativo y si el resultado es producto del mismo peligro. (pp. 65-66)

Mediante esta conjetura se dividen dos niveles, siendo la imputación objetiva del comportamiento junto con la de resultado.

Imputación objetiva del comportamiento

Riesgo permitido, considerado como “liberador de responsabilidad penal”, está fundamentado básicamente en los riesgos latentes que se puedan ocasionar en la interacción social, o la realización de algunas actividades que, aunque riesgosas son necesarias para el funcionamiento de la sociedad.

Principio de confianza, está basado en la confianza del sujeto activo hacia el comportamiento de quienes participan junto a él.

Prohibición de regreso, afirma que no se puede hacer responsable a quien, realizando una acción cotidiana e inofensiva, y que solo articulada a la acción de terceros pueda adquirir un sentido delictuoso.

Imputación al ámbito de la víctima, no se podrá sancionar a quien cometió una acción dañosa producto de la infracción de los deberes de autoprotección del sujeto pasivo.

Imputación objetiva de resultado

Relación de riesgo, se requiere que el resultado final sea producto de la relación de riesgo con la conducta realizada por el sujeto activo.

Interrupción del nexo causal, sucede cuando se modifica la causalidad natural, y cuando se genere la intensificación del peligro.

Teoría de los derechos fundamentales

Landa (2002) ha manifestado que:

El contenido del derecho se conforma tanto por las atribuciones y facultades que otorga el texto constitucional, en ese sentido, el Estado en su rol de garantizar los derechos humanos ha tomado las medidas necesarias a fin de garantizar el ejercicio de estos derechos, los cuales están conformados por la igualdad, libertad, justicia, dignidad, entre otros. Además, la Constitución Política es la normativa de la más alta jerarquía de todo Estado, y que las demás leyes deben estar encaminadas a dar cumplimiento a la protección de los derechos fundamentales. (p. 52)

Bases jurídicas

Según la Ley N° 31012 Ley de protección policial (2019) ha expuesto lo siguiente:

Se modifica el enunciado 11 del artículo 20 del Código Penal, el cual hace mención a la exención de responsabilidad penal, a fin de dejar en claro la función de los efectivos policiales junto con el de las fuerzas armadas respecto al uso de armas. (p. 3)

Según el artículo 378 del Código Penal (2004) el cual ha manifestado que: “El efectivo policial que omite la función de brindar auxilio requerido por la autoridad civil,

será sancionado penalmente por medio de una pena privativa de libertad no mayor de 2 años” (p. 223).

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Fuerza

Es el medio que en sus diferentes niveles usa el efectivo policial, dentro del marco de la ley.

Policía nacional

Es una institución que esta conformada por efectivos policiales, cuyo rol es de resguardar el orden publico y actuar conforme a ley.

Punibilidad

Es aquella privación de un bien jurídico a la persona que haya cometido un delito.

Operadores de justicia

Son magistrados que se encarga de resolver determinados litigios penales, actuando conforme al debido proceso penal.

Derechos fundamentales

Es un conjunto de principios que abarca los derechos humanos y demás garantías que proporciona el régimen constitucional.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Respecto al tipo de estudio empleado, este ha sido de carácter básico por el hecho de que dicha investigación servirá de base o fundamento para otras investigaciones, de ahí que también la investigación es pura, por el hecho de que es original y por último es fundamental, por el hecho que se basa en la ciencia para efectos de encontrar resultados.

Así mismo, se ha tenido la aplicación de un enfoque cuantitativo, ya que se ha pretendido medir las variables a través de la aplicación de la metodología mediante datos estadísticos y con ello poder lograr contrastar las hipótesis.

Diseño de investigación

El diseño de estudio ha teniendo un alcance correlacional, ya que se ha descrito las características de 2 variables que están correlacionadas entre sí, además de ser contrastadas mediante la prueba de hipótesis.

Así mismo, también se establecido la aplicación de un diseño no experimental, por el hecho de que los trabajos experimentales determinan que los hallazgos teóricos han tenido su esencia en un contexto natural, y que las variables no son objeto de manipulación.

Por último, se estableció un diseño transversal, por el hecho de que este diseño establece que la información será recolectada en un solo momento, para de esta manera poder obtener resultados.

3.2. Población y muestra

Población

Con respecto a la población dentro de un análisis metodológico, se determina que esta se basa en la apreciación de los investigadores, respecto a un determinado

grupo que esté debidamente delimitado, pero que asimismo reúnen determinados caracteres similares y que pueda ser referenciado para generar significancia en el estudio.

Por ello, en este estudio se ha tenido a una población de 500 efectivos policiales dentro de la judicatura de Lima.

Muestra

La muestra representa a un determinado sector de la población con la cual el investigador recolecta información dentro del instrumento del cuestionario.

Ahora bien, respecto a la muestra dentro de este estudio, esta ha sido seleccionada mediante el muestreo no probabilístico, lo cual significa que los investigadores seleccionan a la muestra mediante cuestiones subjetivas. Por lo tanto, se ha determinado pertinente seleccionar el 10% de la población, dando como resultado a 50 efectivos policiales, con los cuales se ha trabajado.

3.3. Hipótesis

Las hipótesis han venido a ser unas proposiciones que se presentan en función del objetivo del trabajo de investigación.

Hipótesis general

Hi: Probablemente existe relación entre la eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021-2022.

Ho: Probablemente no existe relación entre la eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021-2022.

Hipótesis específica 1

Hi: Probablemente se relaciona el cumplimiento del deber con la obligación en el ejercicio de la función policia.

Ho: Probablemente no se relaciona el cumplimiento del deber con la obligación en el ejercicio de la función policia.

Hipótesis específica 2

Hi: Probablemente se relaciona la función policial con el ejercicio del poder policial.

Ho: Probablemente no se relaciona la función policial con el ejercicio del poder policial.

3.4. Variables – Operacionalización

Se han establecido las siguientes variables:

Variable 1: Eximente de responsabilidad. Es un término jurídico en la cual se plantea extinguir la responsabilidad cuando una persona ha incurrido en una conducta delictiva que puede ser típica pero no es antijurídica por el hecho de existir una situación que lo exonera de contraria a la norma.

Variable 2: Función policial. Es la actividad que realiza el efectivo policial, dentro de sus funciones que está reglamentada en su ordenamiento jurídico como la ley orgánica de la Policía Nacional, en vinculación con otras normas fundamentales.

Operacionalización de variables

Tabla 3

Operacionalización de la variable 1

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rango
Cumplimiento del deber	Actividad policial	Del 1 a 6	1.- Si 2.- No	Bajo: 17-21 Medio: 22-25 Alto: 26-28
Peligro real e inminente	Peligro policial Contradicción normativa			

Tabla 4*Operacionalización de la variable 2*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rango
Obligación en el ejercicio de su función	Facultades de decision	Del 7 a 12	1.- Si 2.- No	Bajo: 12-18 Medio: 19-24 Alto: 25-30
Ejercicio de la función policial	Garantía del orden interno			

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

El método que se ha utilizado en el trabajo de investigación ha sido hipotético deductivo, el que parte desde una propuesta que se ha realizado en función de ser general para poder llegar a un problema de investigación.

Técnicas

La técnica que se ha utilizado, en el proceso de la investigación ha sido la encuesta, situación que implica que primero se tiene que realizar un instrumento y que cuando se realice la encuesta se pueda alcanzar resultados académicos.

Por, último, en la recolección de datos se ha tenido como instrumento al cuestionario, el cual se ha realizado producto de la operacionalización de las variables.

3.6. Procesamiento de los datos

Esta secuencia estadística estuvo establecida en función de tener el instrumento, y que con ello se ha podido llevar a cabo las encuestas, y que después se ha utilizado el programa de SPSS a fin de obtener las frecuencias estadísticas, logrando obtener la fiabilidad del instrumento.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 5

Cantidad de sujetos encuestados

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 6

Fiabilidad obtenida

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,980	12

Interpretación

Los resultados de muestra que el instrumento es totalmente confiables, ya que se obtuvo un valor 0,980, dando entender que son confiable los datos obtenidos.

Tabla 7

Estadísticas de los ítems

	Estadísticas de total de elemento			
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera usted que el efectivo policial actúa en razón del cumplimiento de su deber?	15,02	23,244	,822	,980
¿Considera usted que la denegación o deficiente apoyo	14,82	22,314	,904	,978

<p>policial policía al civil debe ser penado?</p> <p>¿Considera usted que la eximente de responsabilidad penal respecto al uso de su arma por el efectivo policial es adecuado?</p>	14,94	22,507	,922	,978
<p>¿Considera usted que el efectivo policía se encuentra en peligro inminente?</p>	14,92	22,402	,931	,978
<p>¿Considera usted que existe una contradicción en la norma jurídica sobre la eximente de responsabilidad penal y el ejercicio del cumplimiento del deber policial?</p>	14,90	22,337	,933	,977
<p>¿Considera usted que el efectivo policial tiene una adecuada instrucción jurídica?</p>	14,78	22,583	,836	,980
<p>¿Considera usted que el efectivo policial cumple a cabalidad su función referente a sus deberes castrenses?</p>	14,86	22,286	,924	,978
<p>¿Considera usted que el efectivo</p>	14,82	22,314	,904	,978

policial se siente obligado a cumplir sus funciones castrenses?

¿Considera usted que el efectivo policial se siente identificado con el servicio a la ciudadanía?

15,02	23,244	,822	,980
-------	--------	------	------

¿Considera usted que el efectivo policial es consciente de garantizar el orden interno del país?

15,00	23,020	,854	,979
-------	--------	------	------

¿Considera usted que el efectivo policial, dentro de las 24 horas del día, ejerce su función de ayuda y servicio a la ciudadanía?

14,96	22,651	,904	,978
-------	--------	------	------

¿Considera usted que el efectivo policial se siente protegido por las normas de eximente de responsabilidad?

14,82	22,314	,904	,978
-------	--------	------	------

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

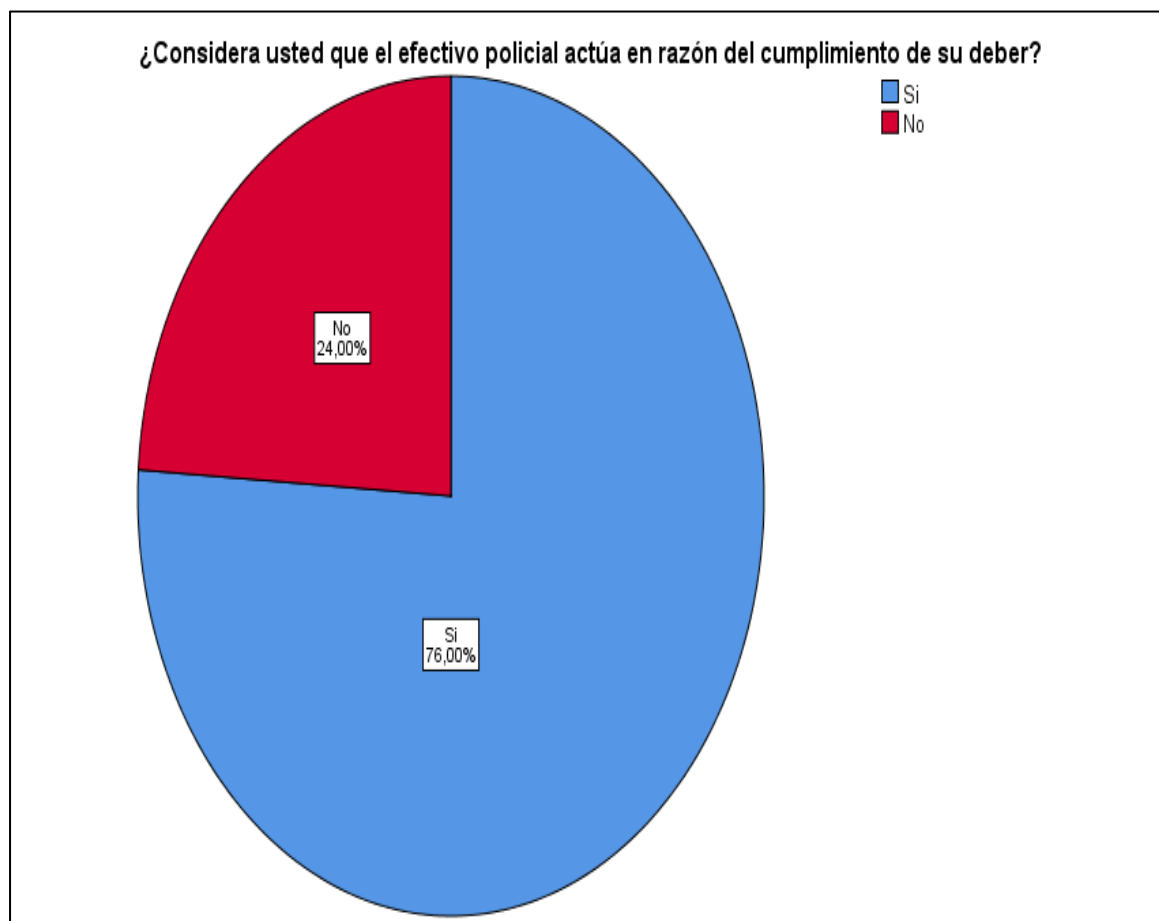
Tabla 8

Resultado de, el efectivo policial actúa en razón del cumplimiento de su deber

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	38	76,0	76,0	76,0
	No	12	24,0	24,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 1

Resultado de, el efectivo policial actúa en razón del cumplimiento de su deber



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 76,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 24,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 9

Resultado de, la denegación o deficiente apoyo policial policía al civil debe ser penado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	28	56,0	56,0	56,0
	No	22	44,0	44,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 2

Resultado de, la denegación o deficiente apoyo policial policía al civil debe ser penado



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 56,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 44,0% tuvo una respuesta negativa.

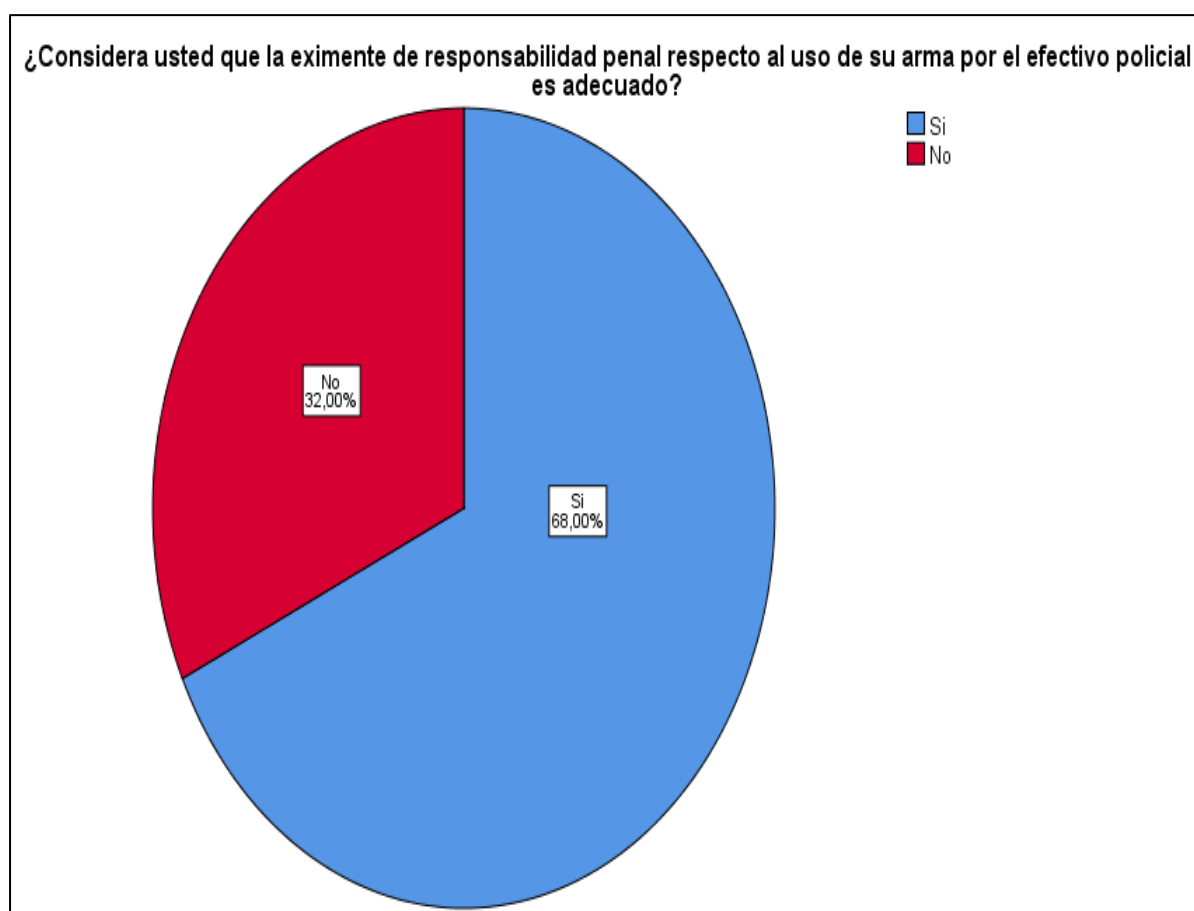
Tabla 10

Resultado de, la eximente de responsabilidad penal respecto al uso de su arma por el efectivo policial es adecuado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	34	68,0	68,0	68,0
	No	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 3

Resultado de, la eximente de responsabilidad penal respecto al uso de su arma por el efectivo policial es adecuado



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 68,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 32,0% tuvo una respuesta negativa.

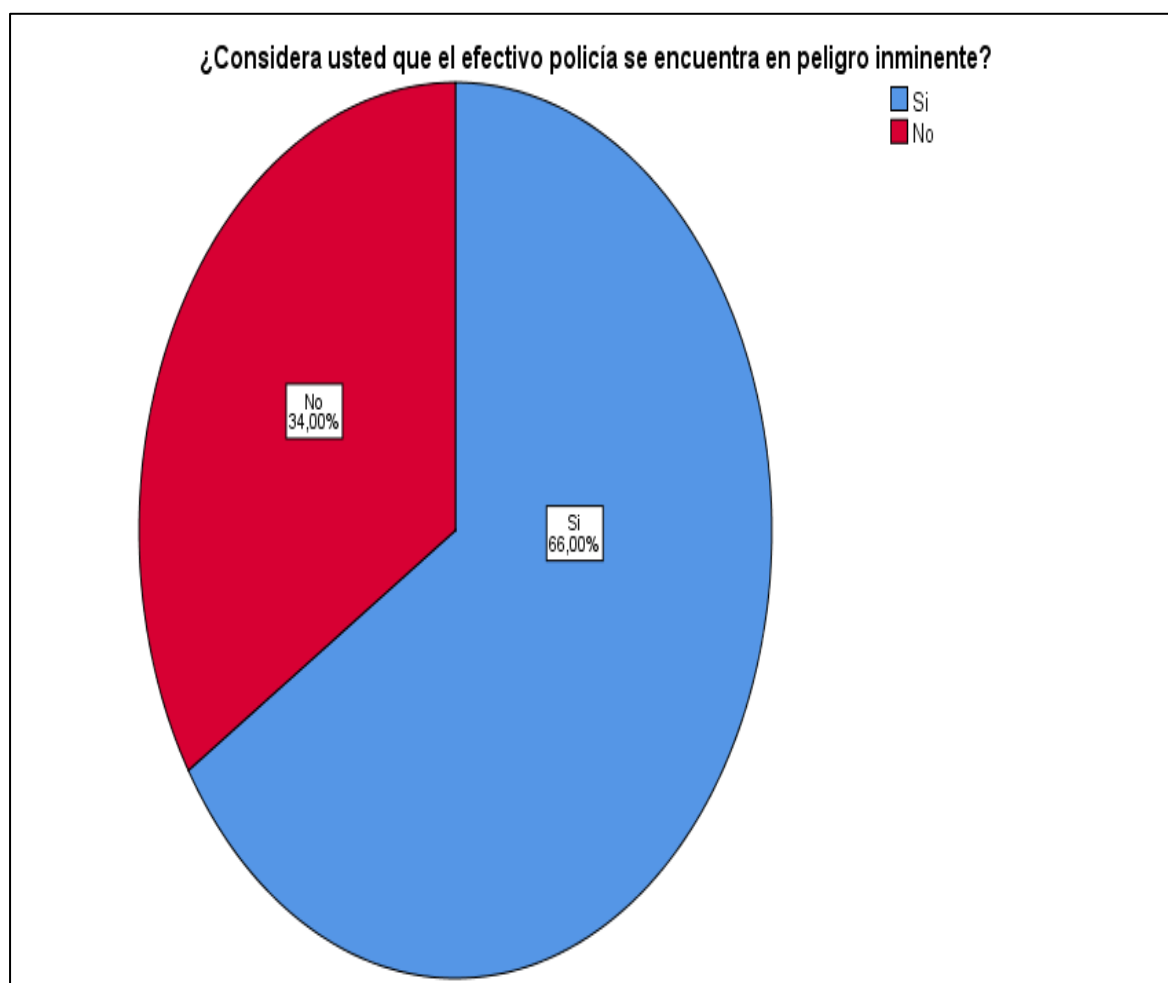
Tabla 11

Resultado de, el efectivo policía se encuentra en peligro inminente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	33	66,0	66,0	66,0
	No	17	34,0	34,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 4

Resultado de, el efectivo policía se encuentra en peligro inminente



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 66,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 34,0% tuvo una respuesta negativa.

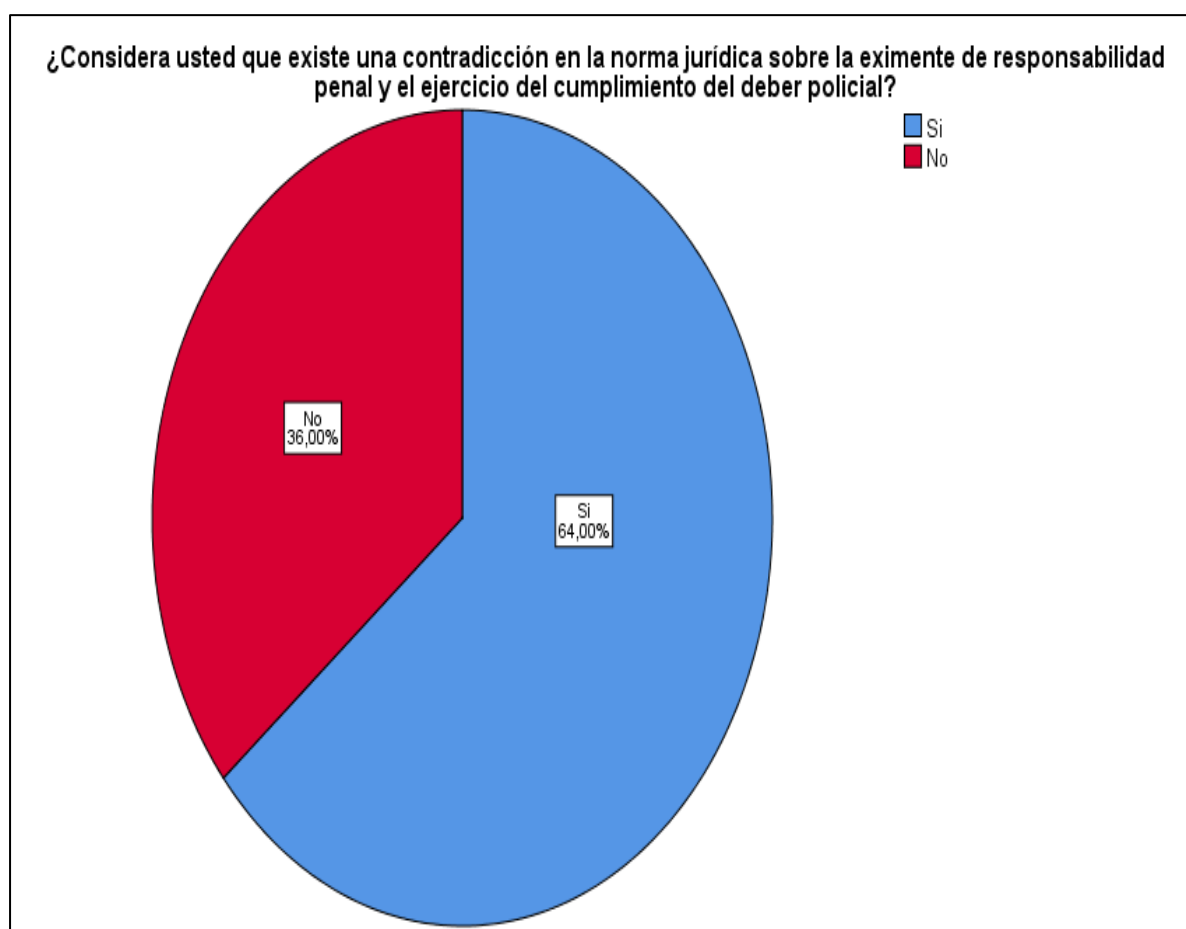
Tabla 12

Resultado de, existe una contradicción en la norma jurídica sobre la eximente de responsabilidad penal y el ejercicio del cumplimiento del deber policial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	32	64,0	64,0	64,0
	No	18	36,0	36,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 5

Resultado de, existe una contradicción en la norma jurídica sobre la eximente de responsabilidad penal y el ejercicio del cumplimiento del deber policial



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 64,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 36,0% tuvo una respuesta negativa.

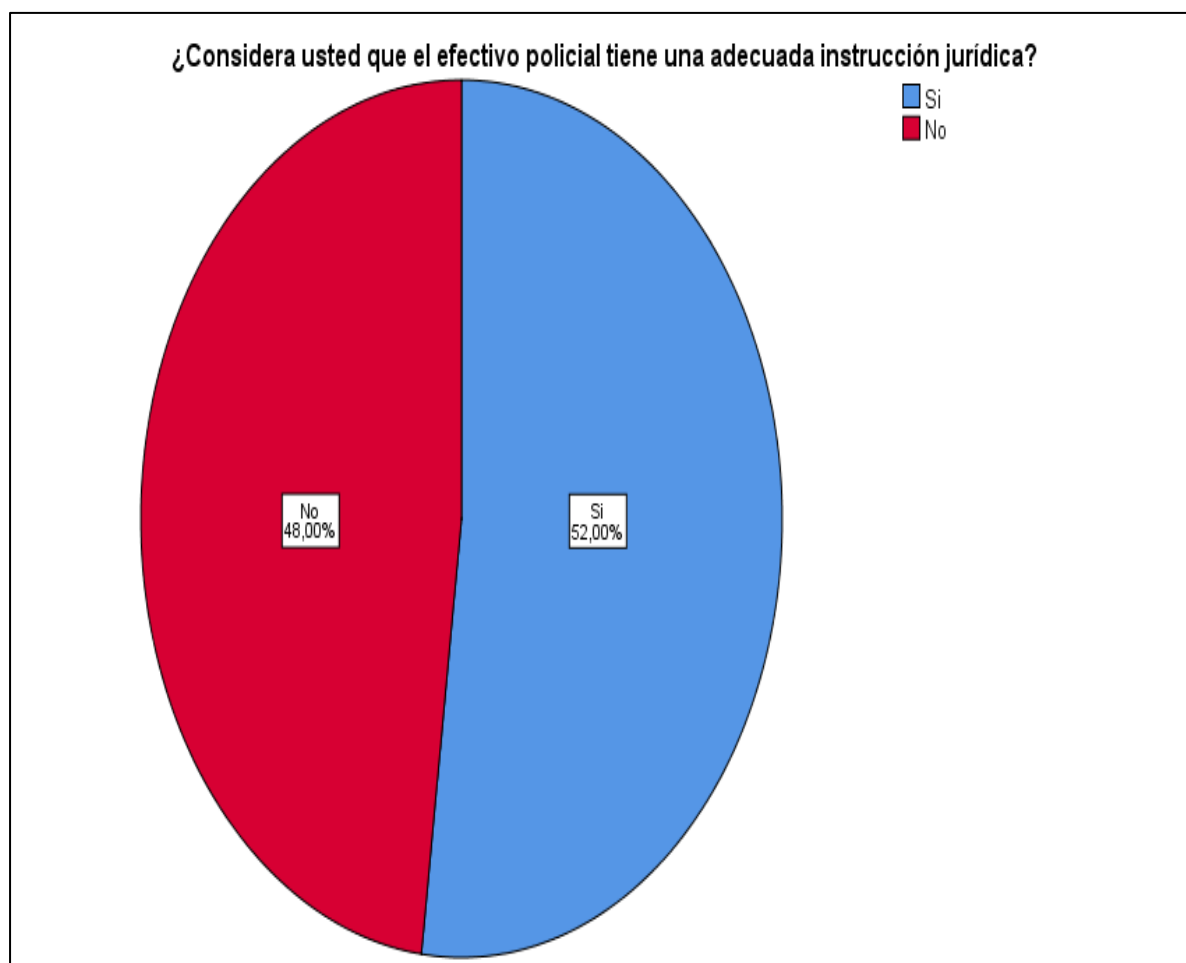
Tabla 13

Resultado de, el efectivo policial tiene una adecuada instrucción jurídica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	26	52,0	52,0	52,0
	No	24	48,0	48,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 6

Resultado de, el efectivo policial tiene una adecuada instrucción jurídica



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 52,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 48,0% tuvo una respuesta negativa.

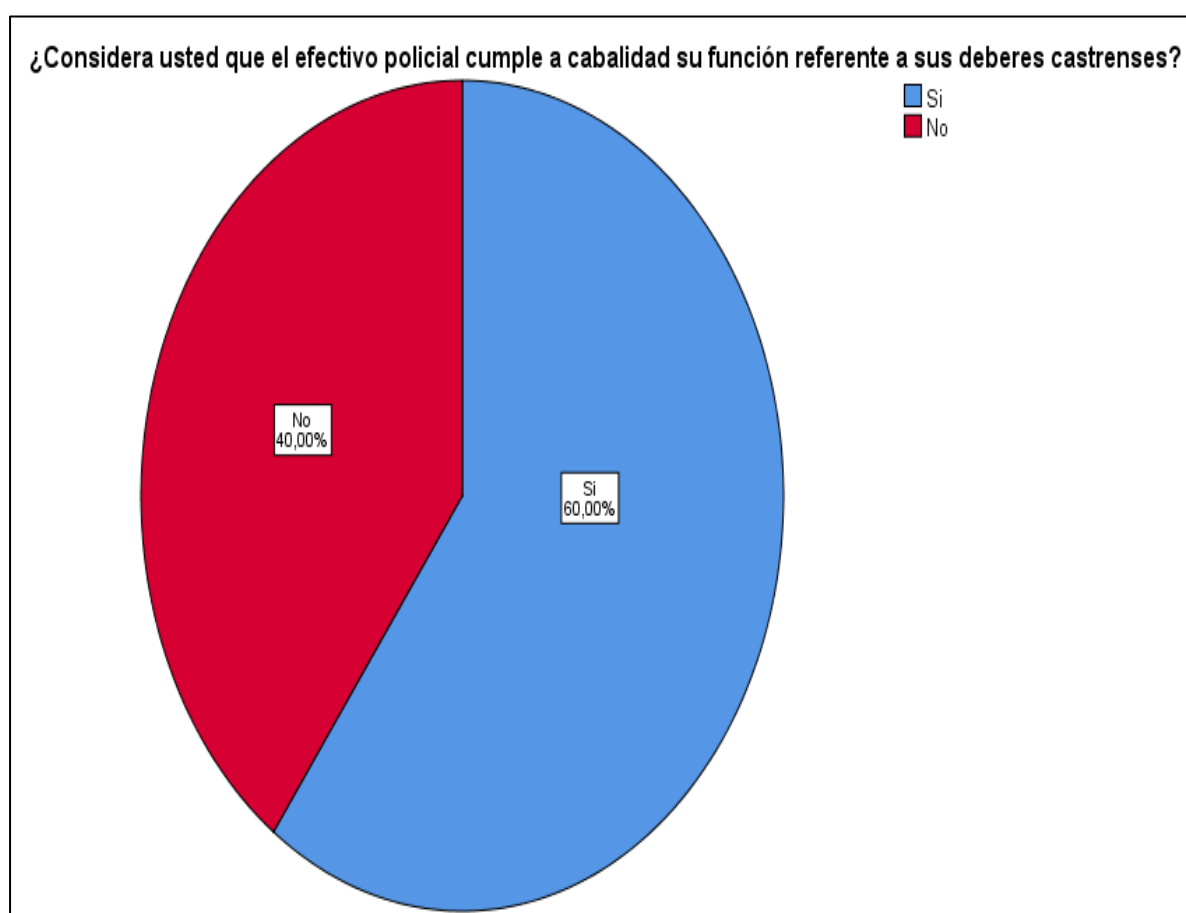
Tabla 14

Resultado de, el efectivo policial cumple a cabalidad su función referente a sus deberes castrenses

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	30	60,0	60,0	60,0
	No	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 7

Resultado de, el efectivo policial tiene una adecuada instrucción jurídica



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 60,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 40,0% tuvo una respuesta negativa.

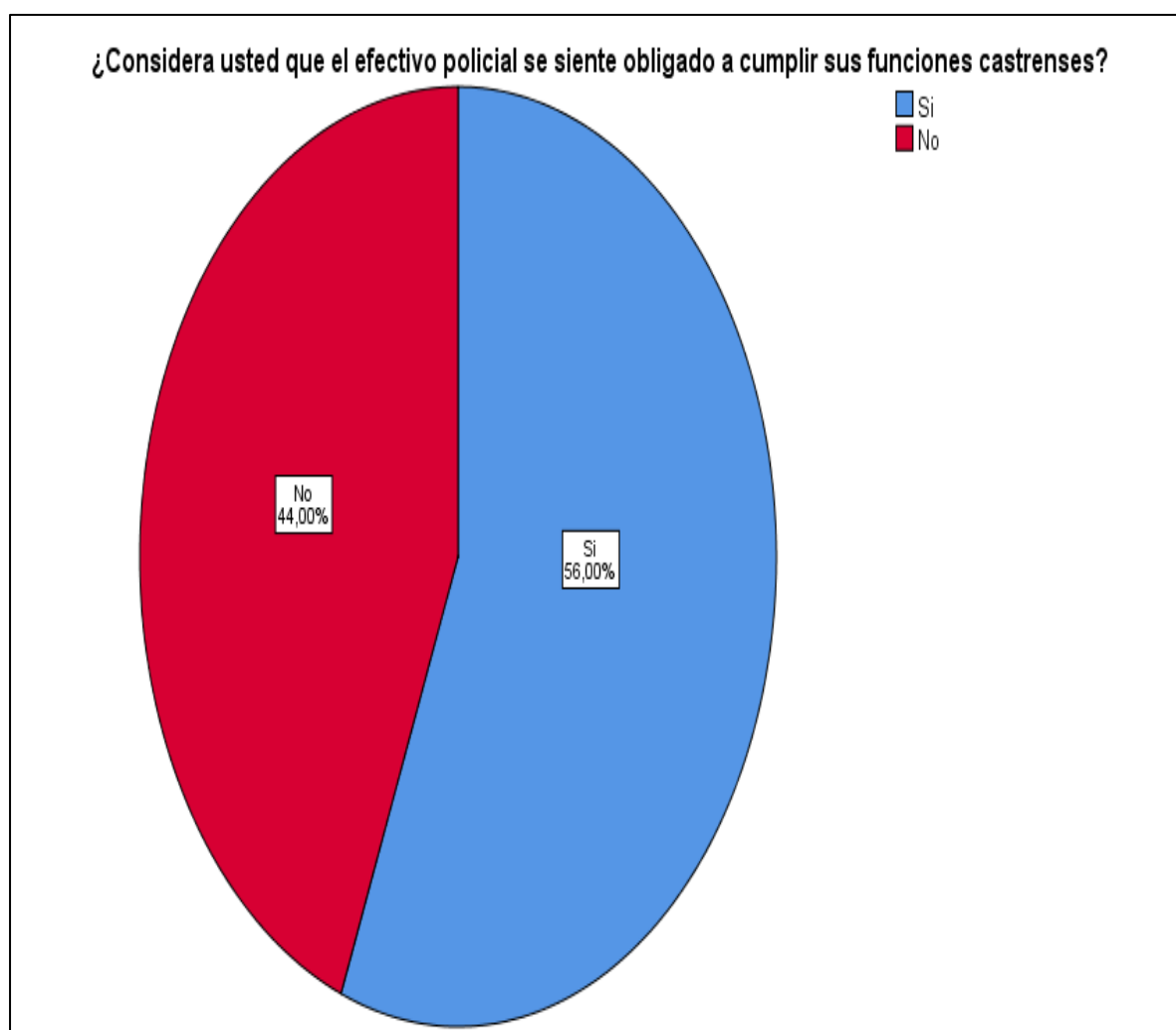
Tabla 15

Resultado de, el efectivo policial se siente obligado a cumplir sus funciones castrenses

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	28	56,0	56,0	56,0
	No	22	44,0	44,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 8

Resultado de, el efectivo policial se siente obligado a cumplir sus funciones castrenses



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 60,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 40,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 16

Resultado de, el efectivo policial se siente identificado con el servicio a la ciudadanía

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	38	76,0	76,0	76,0
	No	12	24,0	24,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 9

Resultado de, el efectivo policial se siente identificado con el servicio a la ciudadanía



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 76,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 24,0% tuvo una respuesta negativa.

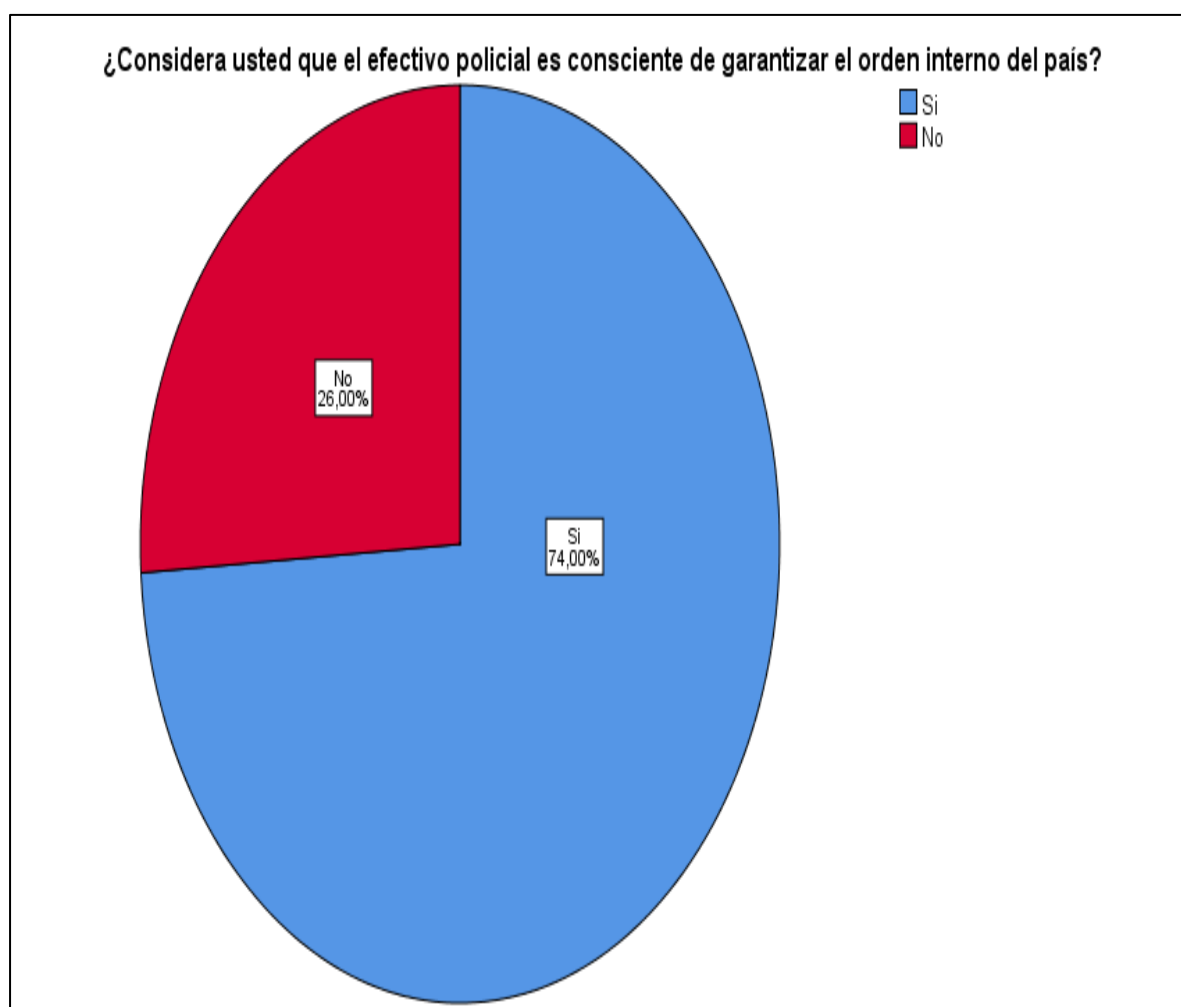
Tabla 17

Resultado de, el efectivo policial es consciente de garantizar el orden interno del país

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	37	74,0	74,0	74,0
	No	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 10

Resultado de, el efectivo policial es consciente de garantizar el orden interno del país



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 74,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 26,0% tuvo una respuesta negativa.

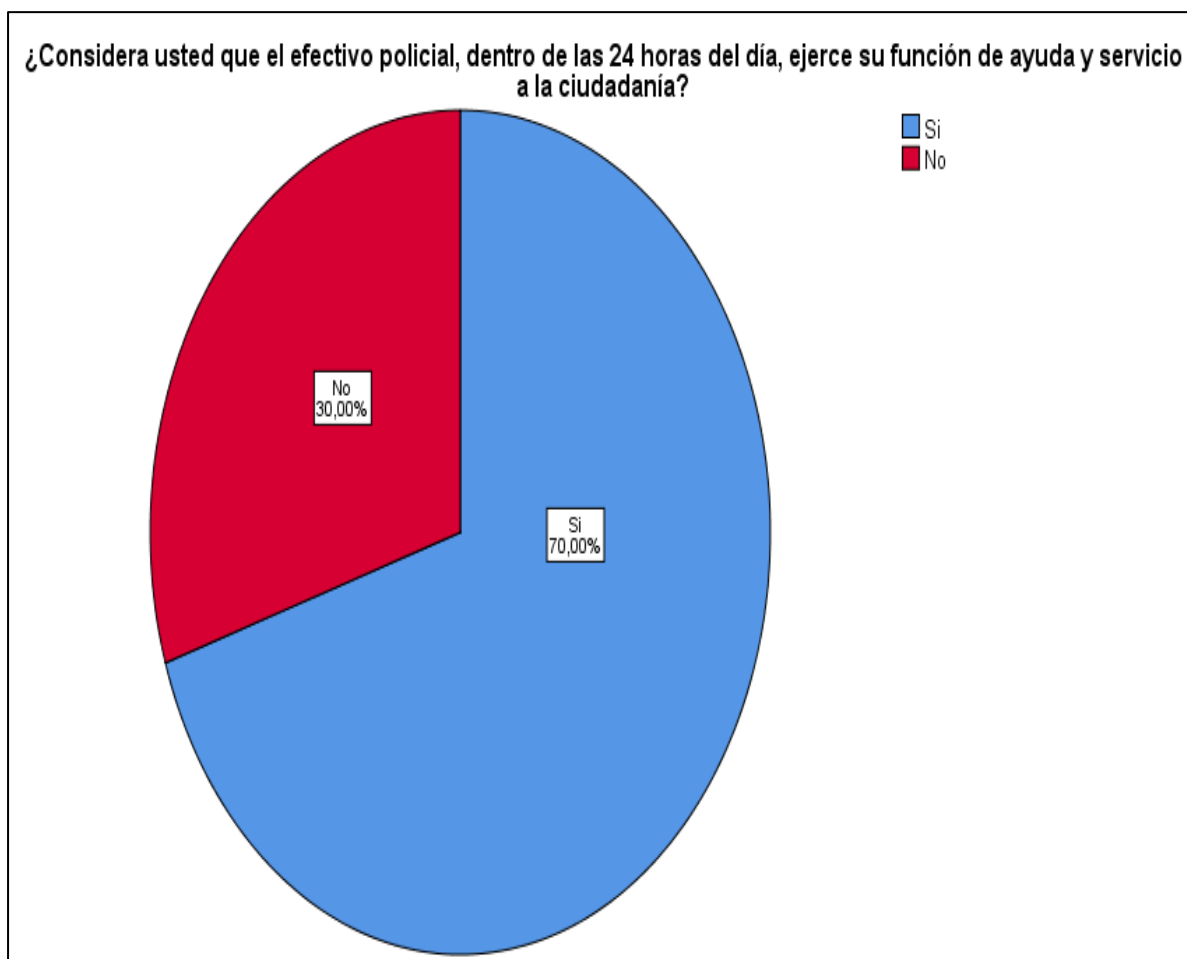
Tabla 18

Resultado de, el efectivo policial, dentro de las 24 horas del día, ejerce su función de ayuda y servicio a la ciudadanía

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	35	70,0	70,0	70,0
	No	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 11

Resultado de, el efectivo policial, dentro de las 24 horas del día, ejerce su función de ayuda y servicio a la ciudadanía



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 70,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 30,0% tuvo una respuesta negativa.

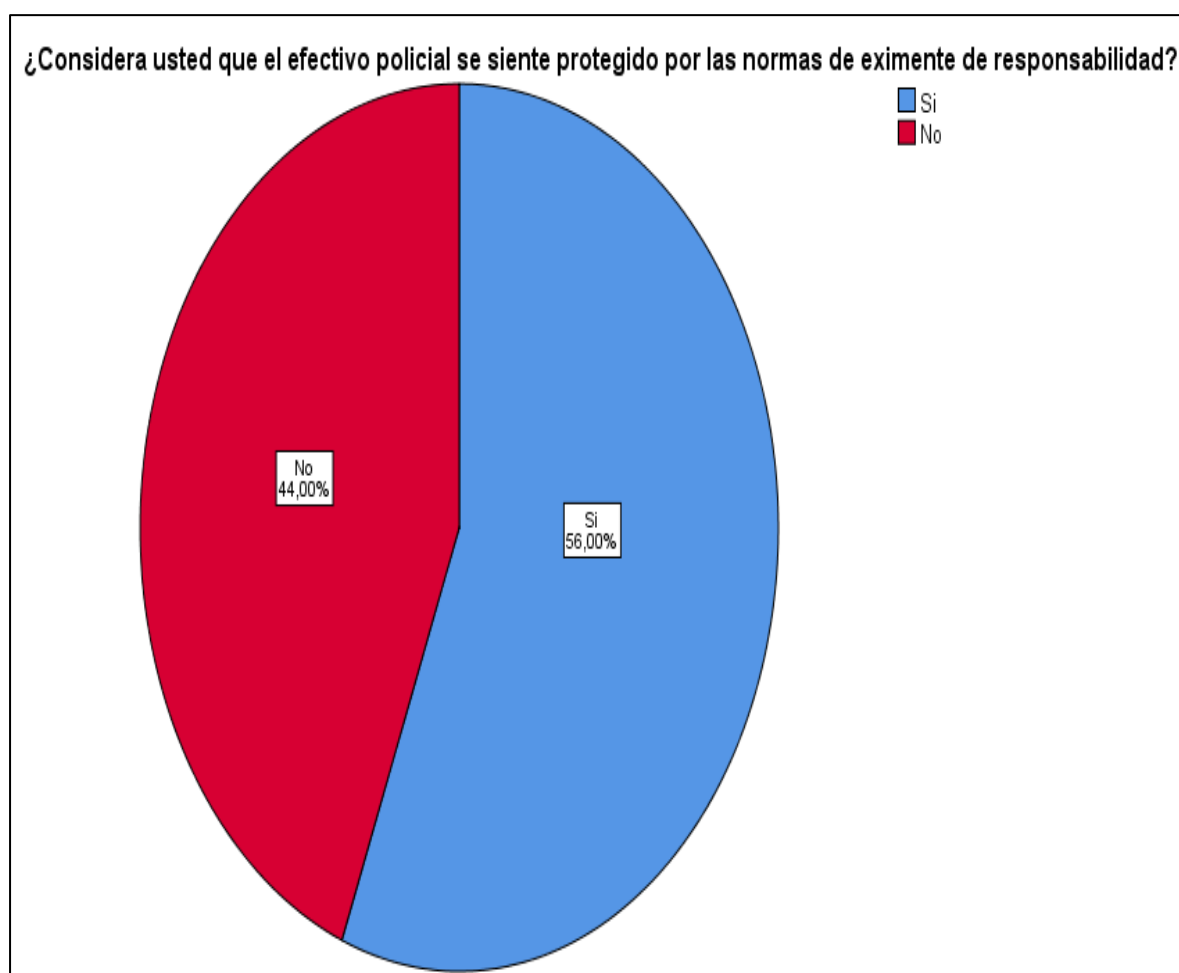
Tabla 19

Resultado de, el efectivo policial se siente protegido por las normas de eximente de responsabilidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	28	56,0	56,0	56,0
	No	22	44,0	44,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 12

Resultado de, el efectivo policial se siente protegido por las normas de eximente de responsabilidad



Interpretación

Según los resultados estadísticos, del total de encuestado se tuvo que el 56,0% tuvo una respuesta afirmativa, en tanto que el 44,0% tuvo una respuesta negativa.

4.3. Contrastación de hipótesis

Tabla 20

Contrastación de la hipótesis general

		Correlaciones		
			V1	V2
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,977**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	V2	Coeficiente de correlación	,977**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según los resultados del Rho de Spearman, se determina la existencia de correlación entre las variables, ya que se tuvo un rango de 0,977, determinando una alta y positiva correlación, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 21

Contrastación de la hipótesis específica 1

		Correlaciones		
			V1	V2
			D1	D1
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,688**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	V2	Coeficiente de correlación	,688**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según los resultados del Rho de Spearman, se determina la existencia de correlación entre las dimensiones, ya que se tuvo un rango de 0,688, determinando una alta y positiva correlación, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 22*Contrastación de la hipótesis específica 2*

		Correlaciones		
		V1	V2	
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	D2	D2
			1,000	,826**
			Sig. (bilateral)	.
		N	50	50
	V2	Coeficiente de correlación	D2	D2
			,826**	1,000
Sig. (bilateral)			,000	.
	N	50	50	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según los resultados del Rho de Spearman, se determina la existencia de correlación entre las dimensiones, ya que se tuvo un rango de 0,826, determinado una alta y positiva correlación, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

De acuerdo con la información recopilada y en conformidad con los objetivos, teniendo en cuenta los resultados se puede señalar lo siguiente: que se acepta la hipótesis general que afirma la relación directa entre la eximente de responsabilidad penal con la función policial, ya que está determinada en las normas jurídicas y que los operadores de las instancias jurisdiccionales deben cumplirlas, y de esta manera se rechaza la hipótesis nula.

Estos resultados de la hipótesis general se relacionan con Chávez (2021) y Espinoza (2022); en razón de que dicha investigación habla de la relación de la función policial con la seguridad ciudadana, y que coincide con la investigación por el hecho de las dos plantean una adecuada función policial, en cumplimiento de los deberes funcionales. Asimismo, con respecto de Díaz y Ortega (2020) este trabajo de investigación establecer mayor vinculación con los resultados de la investigación, por el hecho de que se verifica el tema de la eximente de responsabilidad penal, por la situación de la violencia e inseguridad social que vive nuestro país; por lo que este tema es importante en la actuación de la actividad de la función policial al servicio de la comunidad.

Con respecto de las hipótesis específicas se puede ver que son afirmativas y que estas coinciden con los resultados de la investigación, por lo cual se acepta dicha hipótesis en cuanto señala que existe relación del cumplimiento del deber respecto del ejercicio de la función policial y asimismo la función policial es un ejercicio del poder que le brinda el Estado; en este sentido, se puede señalar que estos resultados guardan relación con el antecedente de Melon (2018) que justamente trata la situación de la función policial en razón del cumplimiento de su deber las mismas que deben estar de acuerdo con las normas jurídicas y por ende con el debido proceso y evitar

las sanciones penales y por ende coincide con la investigación por el hecho de que ambas investigaciones tocan el tema del cumplimiento del deber policial como son sus funciones por otro lado con respecto del antecedente Montenegro (2020) que coincide en señalar el cumplimiento del deber en la actividad policial y por otro lado no coincide respecto de la responsabilidad penal en el cumplimiento de su deber del efectivo policial en tanto que existe la eximente de responsabilidad penal pero que también es importante en señalar que estas acciones deben estar premunidas de medidas basadas en principios de razonabilidad y equidad de acciones, por lo que coinciden con la investigación en razón del cumplimiento del deber y que si es necesario de la eximente para acciones prudentes y responsables.

Con respecto de la teoría de la imputación objetiva, esta trata de examinar los hechos de una manera objetiva, sobre las acciones realizadas en todo caso se vincula con la investigación respecto del análisis que se debe realizar en cuanto a la eximente de responsabilidad y por la cual se deben examinar los hechos, para efectos de la actuación ha sido conforme a ley, y por tal condición se pueda acoger a la eximente de responsabilidad, en todo caso la respectiva teoría analiza al imputado de acuerdo a los hechos fácticos que se suceden; asimismo con respecto de la teoría del delito esta se vincula con los resultados del trabajo de investigación por el hecho de examinar la eximente de responsabilidad en cuanto se debe revisar los elementos que vinculan a la respectiva teoría como son la acción desde el punto de vista del hecho o suceso y por otro lado la tipicidad en cuanto los hechos sean subsumidos por el ordenamiento jurídico asimismo también tenemos la antijurídica respecto de que estos hechos deben ser contrario a la norma jurídica, y siguiendo este análisis se puede ver que ya se podría establecer la sanción punitiva en todo caso todos estos

aspectos se vinculan con los resultados ya que para establecer la eximente de responsabilidad se tiene que vincular con dicha teoría.

5.2. Conclusiones

Primera: Con respecto del trabajo de investigación, se ha llegado a la conclusión de la existencia de la relación de la eximente de responsabilidad penal con respecto de la función policial esta relación es que existe la norma que ampara la protección a los efectivos policiales, en su correspondiente procedimiento de su labor activa en su accionar diario con respecto de la protección de los ciudadanos en la inseguridad que vive el país, pero que también es importante que los operadores de justicia procedan de acuerdo a los hechos en vinculación con la norma.

Segunda: Con respecto de la investigación realizada, se puede señalar que se ha establecido que existe relación en razón del cumplimiento del deber policial ya que en las escuelas policiales se ha capacitado respecto de las normas jurídicas y por ello se vincula con su función responsable en su actuar y proceder claro está que cuando actúan fuera de la norma deben ser sancionados.

Tercera: Con respecto a la función policial es la actividad que realiza el efectivo policial en su correspondiente trabajo diario, y que está netamente vinculado con el poder que le otorga el Estado; del cual se les ha capacitado para no excederse de dicho poder; por el hecho de que cuando hacen uso de abuso de autoridad, deben ser sancionados por el sistema normativo jurídico del Estado y ejercerlo los operadores de justicia como son los fiscales y jueces.

5.3. Recomendaciones

Primera: Que se recomienda que se disponga la estructura de una norma jurídica por el congreso de la república en función de la facultad que se debe establecer a los efectivos policiales en respaldo de su actuar teniendo en cuenta la

situación de inseguridad que vive el país, esto en función de que su actuar debe ser vinculado con los derechos humanos, teniendo en cuenta que son funcionarios públicos, por ende esto es importante para nuestra sociedad, para poder evitar normas contradictorias en razón de la facultad de dicho poder de actuación y por otro lado la restricción a ella.

Segunda: Que se recomienda una escuela de capacitación permanente para los efectivos policiales ya que teniendo poder que le brinda el Estado, es necesario enseñar que ese poder debe ser bien utilizado en el servicio a la comunidad, ya que de lo contrario serán sancionados por las normas del Estado.

REFERENCIAS

- Andrade, C. y Molina, J. (2015). *Fundamentos necesarios para el uso efectivo de la fuerza en la función policial* [Tesis de pregrado, Universidad San Francisco de Quito]. Repositorio Institucional USFQ. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4644>
- Banquez, B. (2021). *El control material de la acusación en la Justicia Penal Militar y Policial Colombiana y sus implicaciones en la función judicial* [Tesis de maestría, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional UNIMILITAR. <http://hdl.handle.net/10654/40617>
- Cano, M. (2015). *En los límites de la exclusión de la responsabilidad penal: el caso de "Jakob Von Metzler" y el empleo de la tortura en el Estado de Derecho* [Tesis doctoral, Universidad de Murcia]. Repositorio Institucional <http://hdl.handle.net/10201/47095>
- Código Penal. (2004). *25 años de vigencia del Código Penal*. http://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPE_NAL.pdf
- Chávez, J. (2021). *Incidencia de la función policial en la seguridad ciudadana en el distrito de San Juan de Lurigancho 2020* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/65350>
- Díaz, L. y Ortega, R. (2020). *Criterios jurídicos que interpretan el inciso 11 del artículo 20º del Código Penal, en la actuación del Ministerio Público en los casos de lesiones y/o muerte realizados por efectivos de la Policía Nacional del Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio Institucional UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1302>

- Espinoza, J. (2022). *La función policial en defensa de la seguridad ciudadana frente al delito de robo agravado en la Provincia de Chiclayo 2019 - 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Particular de Chiclayo]. Repositorio Institucional UDCH. <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/1470>
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>
- Ley N° 31012 Ley de protección policial. (2019). *El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-proteccion-policial-ley-no-31012-1865203-1/>
- Manguinuri, R. (2021). *Gestión administrativa y función policial en la seguridad ciudadana, Lima Metropolitana 2020* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/57383>
- Mauricio, E. (2021). *El uso de la fuerza como eximente de responsabilidad penal e inaplicación de la prisión preventiva, Lima 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83813>
- Melon, A. (2018). *Afectación del debido proceso por la función policial en la Fiscalía de Santa Rosa, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19916>
- Montenegro, J. (2020). *Análisis de las eximentes de responsabilidad penal en el uso de la fuerza a través del manejo del arma de fuego en el accionar policial* [Tesis

de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/8935>

Nacarino, J. (2015). *Obrar en el cumplimiento de un deber por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (correcta utilización de la fuerza policial)* [Tesis doctoral, Universitat de València]. Repositorio Institucional UV. <http://hdl.handle.net/10550/50552>

Quevedo, A. y Freire, J. (2020). *Eximencia de la responsabilidad penal en la muerte ocasionada en el actuar policial* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50909>

Ruiz, S. (2015). *Detención Policial y Uso de la Fuerza: Implicaciones Jurídico-Criminológicas* [Tesis doctoral, Universidad de Murcia]. Repositorio Institucional UM. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=49483>

Silva, A. (2021). *Especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad: ¿una respuesta al problema de la especialización policial? Proyecto de ley boletín 12.699-07* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/182138>

Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y Muestra
¿De qué manera se relaciona la eximente de responsabilidad penal con la función policial en Lima Sur 2021 - 2022?	Determinar la relación entre la eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021-2022.	<p>Hi: Probablemente existe relación entre la eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021-2022.</p> <p>Ho: Probablemente no existe relación entre la eximente de responsabilidad penal y la función policial en Lima Sur 2021-2022.</p>	<p>Variable 1: Eximente de responsabilidad</p> <p>Dimensión 1: Cumplimiento del deber</p> <p>Dimensión 2: Peligro real e inminente</p>	<p>Tipo de investigación - Básica pura - Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación - Correlacional - No experimental - Transversal</p> <p>Técnica - Encuesta</p> <p>Instrumento - Cuestionario</p>	En este estudio se ha tenido a una población de 500 efectivos policiales dentro de la judicatura de Lima. Para la determinación de la muestra se empleó el muestreo no probabilístico, por lo que se empleó el 10% de la población del cual se obtuvo 50 efectivos policiales quienes fueron encuestados.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas			
¿De qué manera se relaciona el cumplimiento del deber con la obligación en el ejercicio de la función policial?	Determinar de qué manera se relaciona el cumplimiento del deber con la obligación en el ejercicio de la función policial.	<p>Hipótesis específica 1</p> <p>Hi: Probablemente se relaciona el cumplimiento del deber con la obligación en el ejercicio de la función policial.</p> <p>Ho: Probablemente no se relaciona el cumplimiento del deber con la obligación en el ejercicio de la función policial.</p>	<p>Variable 2: Función policial</p>		
¿De qué manera se relaciona la función policial con el ejercicio del poder policial?	Determinar de qué manera se relaciona la función policial con el ejercicio del poder policial.	<p>Hipótesis específica 2</p> <p>Hi: Probablemente se relaciona la función policial con el ejercicio del poder policial.</p> <p>Ho: Probablemente no se relaciona la función policial con el ejercicio del poder policial.</p>	<p>Dimensión 1: Obligación en el ejercicio de su función</p> <p>Dimensión 2: Ejercicio de la función policial</p>		

Anexo 2. Cuestionario

CUMPLIMIENTO DEL DEBER COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL Y LA FUNCIÓN POLICIAL EN LIMA SUR 2021 - 2022

	Pregunta	Si	No
1	¿Considera usted que el efectivo policial actúa en razón del cumplimiento de su deber?		
2	¿Considera usted que la denegación o deficiente apoyo policial policia al civil debe ser penado?		
3	¿Considera usted que la eximente de responsabilidad penal respecto al uso de su arma por el efectivo policial es adecuado?		
4	¿Considera usted que el efectivo policia se encuentra en peligro inminente?		
5	¿Considera usted que existe una contradicción en la norma jurídica sobre la eximente de responsabilidad penal y el ejercicio del cumplimiento del deber policial?		
6	¿Considera usted que el efectivo policial tiene una adecuada instrucción jurídica?		
7	¿Considera usted que el efectivo policial cumple a cabalidad su función referente a sus deberes castrenses?		
8	¿Considera usted que el efectivo policial se siente obligado a cumplir sus funciones castrenses?		
9	¿Considera usted que el efectivo policial se siente identificado con el servicio a la ciudadanía?		
10	¿Considera usted que el efectivo policial es consciente de garantizar el orden interno del país?		
11	¿Considera usted que el efectivo policial, dentro de las 24 horas del día, ejerce su función de ayuda y servicio a la ciudadanía?		
12	¿Considera usted que el efectivo policial se siente protegido por las normas de eximente de responsabilidad?		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 – Obligación del ejercicio de función									
7	¿Considera usted que el efectivo policial cumple a cabalidad su función referente a sus deberes castrenses?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que el efectivo policial se siente obligado a cumplir sus funciones castrenses?	X		X		X		X		
9	¿Considera usted que el efectivo policial se siente identificado con el servicio a la ciudadanía?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 – EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL									
10	¿Considera usted que el efectivo policial es consciente de garantizar el orden interno del país?	X		X		X		X		
11	¿Considera usted que el efectivo policial, dentro de las 24 horas del día, ejerce su función de ayuda y servicio a la ciudadanía?	X		X		X		X		
12	Considera usted que el efectivo policial se siente protegido por las normas de eximente de responsabilidad	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: TUME CHUNGA, MARCOS ENRIQUE

DNI. 41058938

Especialidad del validador: DERECHO PENAL

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 – Cumplimiento del deber									
1	¿Considera usted que el efectivo policial actúa en razón del cumplimiento de su deber?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la denegación o deficiente apoyo policial policía al civil debe ser penado?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que la eximente de responsabilidad penal respecto al uso de su arma por el efectivo policial es adecuado?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 – PELIGRO REAL E INMINENTE									
4	¿Considera usted que el efectivo policía se encuentra en peligro inminente?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que existe una contradicción en la norma jurídica sobre la eximente de responsabilidad penal y el ejercicio del cumplimiento del deber policial?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que el efectivo policial tiene una adecuada instrucción jurídica?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE

DNI. 09700062

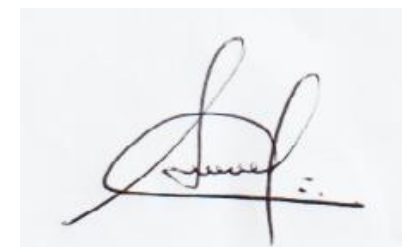
Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 – Obligación del ejercicio de función									
7	¿Considera usted que el efectivo policial cumple a cabalidad su función referente a sus deberes castrenses?	X		X		X		X		
8	¿Considera usted que el efectivo policial se siente obligado a cumplir sus funciones castrenses?	X		X		X		X		
9	¿Considera usted que el efectivo policial se siente identificado con el servicio a la ciudadanía?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 – EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL									
10	¿Considera usted que el efectivo policial es consciente de garantizar el orden interno del país?	X		X		X		X		
11	¿Considera usted que el efectivo policial, dentro de las 24 horas del día, ejerce su función de ayuda y servicio a la ciudadanía?	X		X		X		X		
12	Considera usted que el efectivo policial se siente protegido por las normas de eximente de responsabilidad	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE

DNI. 09700062

Especialidad del validador: GESTIÓN PÚBLICA

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

